

## TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA QUE TIENE POR OBJETO EL APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS DE USO PÚBLICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto definitivo de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento y utilización de las vías de uso público, para su tramitación en el Concejo, se recaba la opinión de vecinos y personas usuarias potencialmente afectadas por la futura norma. Los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Zudaire, a 7 de marzo de 2022.

El Presidente



D. Diego Iriarte Osés.